

EL PROGRESO.

SANTIAGO, FEBRERO 26 DE 1846.

BAJO DE LEYES VIVIMOS.

(Continuacion.)

3.ª *Cuestion.*—Nuestras leyes sobre seguridad i libertad individual, están o no conformes con las de muchas otras naciones, aun de las mas adelantadas que nosotros en civilizacion?

En oñán, señor Artesano; i tanto, que aceptando la Inglaterra, puede decirse que todas las demas naciones civilizadas de la tierra no difieren de la lejislacion de Chile a este respecto, sino en circunstancias indiferentes, i con frecuencia para peor. El Austria, la Italia, la España, la Rusia tienen disposiciones mil veces mas duras i suspicaces: Bélgica, Suiza, Grecia, i otros pueblos de Europa que sufran mas o menos la influencia civilizadora de la Francia, la imitan casi al pie de la letra. De modo que, puntuada a la vista la lejislacion criminal sobre seguridad i libertad individual de una nacion tan famosa como la Francia, por la guerra encarnizada que desde el siglo anterior a cecio a todo despotismo judicial, creemos que será bastante para convencer a nuestros enemigos, que no les inspira el amor de la patria cuando llaman absolutistas a sus leyes o a su Gobierno. El absolutismo que veo en Chile estos pretendidos desmorcates, es el mismo que se ve en todas partes. ¿Serán por ventura absolutos los Gobiernos de todo el mundo? Ni uno solo abrió alguna liberal i humana! Pero entonces, la libertad resulta un sueño todavía para la humanidad? ¿Les parece bien esta consecuencia a nuestros patriotas? No si que alcanzaran nuestra lejislacion necesita ciertamente reformas sucesivas, pero las veces de que aun adolece son propios del tiempo, i no de absolutismo alguno: no si mas despota absoluto en Chile, que en mismo estado de cultura, si mas estorbo peligroso a sus adelantos, que la paz dudosa en que marcha desde que nosera independiente. El absolutismo está en los intereses provinciales que tanto preocupan la *Gazeta*, i lo que nos ocuparemos despues mas detenidamente; porque son verdaderas preocupaciones

que tendiendo sin cesar a desligar i disolver el Estado, presentan uno de los motivos mas poderosos de que se siga atribuyendo por nuestros cuerdos lejisladores al poder contraria energía de medios i alcances capaz de aplacar en exorbitante i funesta efervescencia. El absolutismo está en la ignorancia de la masa inmensa de proletarios que la lei a declarado ciudadanos electores, en la forzosa necesidad de satisfacerles, aunque fuera a espensas del orden público, el camino de la libertad; pero que no son tales ciudadanos de alma i corazón, pues aun no conocen bien sus deberes, ni mucho menos sus derechos. El absolutismo está en los rasgos subsistentes de nuestra primera vida colonial, que dará por mas de tres siglos, mientras nuestra vida independiente no creata todavía la mitad de uno. El absolutismo, en fin, está en nuestras costumbres, i no en nuestras leyes; está en esas mismas costumbres que en España se produjeron tantas revoluciones, cuyo único resultado a sido acercarse mas i mas al verdadero despotismo, en vez de caminar a la libertad. Como la España, tenemos revoluciones, guerras civiles, discusiones parlamentarias; pero como la España tambien, bajo esta analogía de palabras con las costumbres de las otras naciones civilizadas, se oculta una diferencia capital, un profundo antagonismo entre las palabras i las cosas. De consiguiente, mientras estas cosas no surjan al nivel de las palabras, cualquiera que sea la pena que se tomen algunas, esta pena nunca aparecerá como la voz imperiosa del pueblo, a la que no se puede oponer ni viejas instituciones que resistan, sino como voces de locos puramente; porque todos son todos los que no conocen la sociedad en que viven; locos que los que, como el *Revisor de la Gaceta*, se figuran posibles otros Estados Unidos en Chile, porque han leído a Tocqueville sin reflexionar ni en la diversidad de orijen, ni en la de los elementos empleados en ambas partes: locos son los que estudian *ceptrae en la Cuesta de Zapata*, para despues venir a proponernos por candidato al señor Freire, sin atender que las fantasmagorias del cielo no son buenas para la tierra. Pero volvamos a nuestra cuestion, porque si nos dejásemos ir en esta digresion, nos arrastraría asta muy lejos.

En fin dicho ya que la lejislacion francesa sobre libertad i seguridad individual no es mejor que la nuestra, i para probarlo no necesitáramos mas que traducir las reformas propuestas por la prensa francesa en el mes

de Setiembre pasado, apoyado una moción de M. Roger. Allí tambien como aquí, la Carta proclama "que nadie pueda ser perseguido ni arrestado, sino es en los casos previstos por la lei i en la forma que ella prescribe." Allí, pues, como entre nosotros, la libertad de los individuos depende mas de la bondad i de la equidad de los magistrados, que de la bondad de las leyes criminales; porque tampoco existe en lei que deba prescribir los casos i la forma.—Ninguna disposición ni en Francia, dice la *Presse de 3* del citado Setiembre, que defina netamente los casos en que es permitido privar a un ciudadano de su libertad, ni que regule de un modo preciso las formalidades del arresto. El poder mismo de ordenar este arresto i ejecutarlo, es no ménos vago e incierto.—A pesar de ser así el Gobierno mas vijilo i solido, que el nuestro, con mas veces mas garantías de orden i medio de sostenerlo, considérase todavía como peligroso por mucho de sus eminentes estadistas el arrebatar a la fuerza pública un rápido de accion para casos extraordinarios, aunque bien se aperceben de que esto los espone por otra parte a los abusos que son naturales a esa fuerza. Nosotros pensamos que si error en tanta timidez; pero ella debe enseñar a nuestros liberales (i por eso solo la citamos) la cautela con que es necesario marchar en estos asuntos. La línea que separa la libertad de la orrible anarquía, es imperceptible, como la que separa lo sublime de lo común. Poseemos mucho ya, i aun queremos poseer mas: nada estriba nos parece la pretencion por lo que ace a nosotros, pero audémosnos con tierra, que la senda es por demás angosta i escabrosa. El aquí es resumen nuestro credo político. Somos moderados, porque no queremos perderlos, i porque en la Oposición que combatimos hallamos miras ningunas políticas, sino anarquía, o desmesuradas i aun criminales ambiciones, o ombres perversos. Nosotros creemos con Gullismit, que un mal principio es incomparablemente peor que las malas acciones. Las acciones pueden ser susceptibles de repararse; los principios al contrario, son siempre ricos en consecuencias. Esto, por lo que ace a las ideas bastadas que profesa nuestra Oposición; que por lo que toca a las personas que vomitan esas ideas, nosotros creemos además, con la experiencia de los siglos i del corazón umano sobre todo, que semejantes ombres no pueden producir jamás nada bueno. Lo que ace latir en el sangro en los pechos de estos soi-di-

sent liberales, no es el amor de la patria, sino la sed de oro i de empleos. Véaseles, sino, ocupados en estos momentos mismos en computar las votas que irán a su poder, dado el caso que consigueran derrocar el Gobierno constitucional. Rentas i plata i poder: estos son sus principios, esta toda su política. ¡Cómo se quiere por Dios! que no anatomicemos con toda la energía de nuestro alma, tales ombres i tales principios!

Por lo demás, fácilmente se comprende que bajo el imperio de una lejislacion como la que acabamos de ver que existe en Francia, según el testimonio mas reciente de su prensa; lejislacion que no deforma ni los casos en que el arresto es lejítimo, ni las formas que deben acompañar este arresto, ni los funcionarios que tienen derecho para ordenarlo i ejecutarlo, la responsabilidad de los magistrados no puede menos de ser muy incompleta. Así es que la lei penal no da tampoco al principio proclamado por la Carta mas que una sancion impotente i casi ilusoria. Protejida contra el crimen, contra el atentado propiamente dicho, la libertad individual no le está contra los abusos de autoridad.—Estas son las palabras mismas con que Emilio de Girardin critica la lejislacion presente de la Francia. Nosotros preguntáramos ahora al señor Artesano: ¿es tambien monarquía absoluta la de Luis Felipe? a es por el contrario, una monarquía cuyas sabias leyes se copian por todo el mundo, en Europa como en América; en Bélgica, Alemania, Italia i España al mismo tiempo que en Bolivia, Perú, Venezuela, i aun en Chile, en los proyectos de códigos que tiene ya en tabla? ¡Oh! señor Artesano! estas sumamente atrevidas, o sois acaso tan mal intencionado como nuestro cofrade el *Diaris de Santiago*. Las leyes que tenemos, las LEYES BAJO DE VIVIMOS, son las leyes del siglo de Napoleon, i no las envejecidas de Alfonso IX. Os volveremos la pregunta: ¿dónde estabais cuando abeis escrito vuestro editorial, que no abeis palpado lo que todos palpan, i visto lo que todos ven!

Todavía agregaremos dos palabras mas sobre la última cuestion. Esto, mejor que ninguna protesta, lo probará al señor Artesano el poco miedo que tenemos de abrir los ojos a los que, según él se coprea, nos conviene tener adormecidos.